

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 13° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. C/Otro S/Ejecución Hipotecaria Expte. CUIJ N° 21-01523751-9; que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2° Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 22 de Abril de 2019 a partir de las 17:00 hrs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado en la Asociación de Martilleros de Rosario, los siguientes inmuebles a saber: La parte proporcional del terreno, y de las cosas comunes conforme al respectivo Reglamento y el Departamento Cero Cero - Cero Cuatro, del Edificio de calle Alvear número 22 de esta ciudad, con acceso a la calle Alvear por el pasillo que lleva el número municipal antes citado, situado en el costado Oeste del inmueble y consta de: patio, bien común de uso exclusivo, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, patio, bien común de uso exclusivo y ascendiendo por una escalera interior; un altillo. Encierra una sup. de propiedad exclusiva de 74,6475 m2, correspondiéndole una sup. de bienes comunes de 47,3772m2, con una sup. Total general de 122,0247m2, correspondiéndole el 15% como valor proporcional en relación al conjunto del inmueble. Dominio Inscripto Al Tomo 811 Folio 331 Número 101.648 P.H. Departamento Rosario.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: 1) Tomo 400 A Folio 355 N° 109.527 Fecha Insc. 08/03/1988, F. Carga 04/09/2012 Monto Australes 37.800.- A Favor de Banco Hipotecario S.A. Con cláusula de inembargabilidad y Embargos: Tomo: 127E Folio: 1576 N° 348.483 Fecha: 26/06/2018 Monto \$24.766,64 Bco. Hipotecario S.A. c/otro. S/Ejecución Hipotecaria expte. N° 173/2013 Juz de Dist. Civ. y Com. de la 13° Nom. de Rosario; Inhibiciones: No Posee. La Base de la subasta es de \$ 4.410.000, Retasa 25% y como última Base 20% de la 1° Base.- El inmueble sale con el carácter de Ocupación conforme a las constancias de autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo

cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10.00 a 12.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- Rosario de Marzo 2019- Fdo. Dr. Lucas Menossi - Secretario.-

\$ 880 386692 Abr. 11 Abr. 15

POR

MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1era. Inst. Distrito C. y C. 6ta Nom., Rosario, el Sec. Suscribiente hace saber que en caratulados: PLAN ROMBO S.A. c/Otros (D.N.I. 22.175.431) (23.645.532) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02866632-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Abril de 2019 a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma será reprogramada, el siguiente vehículo: El automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, motor marca Renault. N° K7MA812UB36459, carrocería marca Renault N° 93Y4SRBE4GJ812890, Dominio PDO 777.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Rosario surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado; prenda por \$ 111.009,77»- inscripta con fecha 27/08/2015 perteneciente a los autos que ejecutan; embargo por \$ 140.264,28 inscripto con fecha 18/04/2016; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de \$ 140.000.- para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes con la retasa del 50% como última base.- Quien resulte el mejor y último postor debe abonar en el acto del remate la suma de \$ 30.000.- para aplicar como pago a cuenta del total, con más el 10% de comisión de ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o depósito en cuenta abierta para estos autos, el saldo dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido en el remate.- Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador como asimismo retiro y traslado; el IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, -su condición frente al tributo, con comprobante emitido por AFIP y su correspondiente DNI- La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores en el depósito ubicado en calle Viamonte 4444 Rosario, en el horario de 16 a 17. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario 4 de Abril de 2019.

\$ 260 386498 Abr. 11 Abr. 12

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1era. Inst. Distrito C. y C. 6ta Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/Otros (D.N.I. 10.986.795) (7.806.256) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02893970-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Abril de 2019 a las 17 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma será reprogramada, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, modelo Corsa Classic 4 puertas LS ABS+AERBAG 1.4; motor marca Chevrolet N° GJBM03522, chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR153843, Año 2014, Dominio OLQ 783.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 11 de Rosario surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado; prenda por \$ 117.317,17.- inscripta con fecha 19/12/2014 perteneciente a los autos que ejecutan; embargo por \$ 196.253,20.- inscripto con fecha 16/10/2018 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de \$ 130.000.- para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes con la retasa del 50% como última base.- Quien resulte el mejor y último postor debe abonar en el acto del remate la suma de \$ 30.000.- para aplicar como pago a cuenta del total, con más el 10% de comisión de ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o depósito en cuenta abierta para estos autos, el saldo dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido en el remate.- Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador como asimismo, retiro y traslado; el IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por AFIP y su correspondiente DNI- La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores, en el depósito ubicado en calle Ayacucho 1954 Rosario, en el horario de 16 a 17. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 4 de Abril de 2019.

\$ 260 386496 Abr. 11 Abr. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito C.C. y Lab de la 1era. Nom de Villa Constitución, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: PARANA METAL SA s/Quiebra -Cuerpo de Realización (exp. 95/2019) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor los activos de la fallida conforme a las resoluciones recaídas en autos y que se transcriben: 1) N° 4607 Villa Constitución, 28/3/2019.- Fíjase el día 25 de Abril de 2019 a las 13:15 hs., en el hall de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, sito en calle Belgrano N° 1115, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Los bienes a subastar, en el estado en que se encuentran, son los siguientes: 1) Pala Frontal Serie 4Y21.73 con la base de \$200.000. 2) Autoelevador Toyota Diesel Modelo 02-7FD40 con motor marca Toyota N° 14Z0013811 y Chasis marca Toyota N° AF7DA50-33926 año 2010 con la base de \$550.000. 3) Autoelevador Toyota Diesel Modelo 02-7FD40 con motor marca Toyota N° 14Z0014104 y Chasis marca Toyota N° AF7DA50-34129 año 2010 con la base de \$550.000. 4) Generador Cummins Modelo DFEC-4961756 con la base de \$1.000.000. Las bases son únicas, no habiendo retasa. Se adjudicará al último y mejor postor. En el supuesto de falta de postores, la subasta se declarará desierta. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 10%, en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. (por remisión del art. 278 L.C.Q.) El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Asimismo, la compra podrá efectuarse en comisión indicando nombre, apellido, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que la documentación se encuentra agregada a autos y en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta y permanecerá en Secretaría. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los bienes (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondiere, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la declaración de quiebra indirecta (05/09/2018). Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial de los bienes subastados serán a cargo del comprador en subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. La entrega de los bienes, por cuenta y cargo del adquirente, tendrá lugar luego de aprobada la subasta, en el lugar en que los bienes se encuentran (Ruta Provincial 21 Km. 245), en el horario de 9 a 12 hs. -

Fíjese como días de exhibición los dos días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en el lugar donde los bienes se encuentran (Ruta Provincial 21 Km. 245) en el horario de 9 a 12 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, diario El Jurista y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, autorizándose además la publicidad adicional propuesta. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese a la Sindicatura, al Martillero y a la fallida, esta última, en el domicilio real y legal. Todo lo antedicho, supeditado a la falta de oposición de los Tribunales que pudieren estar entendiendo en investigaciones penales en curso, conforme lo decretado en autos. Expte. N° 95/2019.- Fdo. Dra. Águeda Orsaria, Juez - Dr. Alejandro Danino, Secretario.- 2) N° 4608 Villa Constitución, 28 de marzo de 2019. Fíjase el día 29 de Abril de 2019 a las 13:15 hs., en el hall de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, sito en calle Belgrano N° 1115, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Los bienes a subastar, en el estado en que se encuentran, son los siguientes: 1) Dominio TCV 305, Marca Ford, Modelo F-100 Nafta, tipo Pick Up, año 1993, motor Ford N° NHAF25672 y Chasis Marca Ford N° 8AFETNL2XPJ001774 con la base de \$100.000; 2) Dominio TOV 210 marca Ford Modelo F-700D Tipo Chasis con Cabina Año 1988 con motor Perkins N° PA64929336 y Chasis Marca Ford N° KB6UL-21203 con la base de \$100.000. 3) Dominio TOV 21 Marca Ford Modelo F-7000 Chasis con cabina Año 1986 con motor marca Perkins N° PA6491167 y Chasis Marca Ford N° KB6LGJ-19491 con base de \$100.000 4) Dominio SYZ 092 marca Ford modelo F-14000 Año 1994 con motor marca MWM N° 22906142691 y Chasis Marca Ford N° 9BFXTN3RDB30100 con la base de \$400.000. 5) Dominio NSL 996 Marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas modelo Gol 1.4L Fabricación 2013 Modelo 2014 con Motor Marca Volkswagen N° CNB076102 Chasis Marca Volkswagen 9BWC05W7EP016919 con la base de \$90.000 6) Dominio LWT 012 Marca Fiat Tipo Furgoneta Modelo Fiorino Fire 1242 PMI 8V Año 2012 con motor Fiat N° 178E80110898992 y Chasis Marca Fiat N° 9BD25521AD8945649 con la Base de \$90.000. Se adjudicará al último y mejor postor. En el caso de que para algun(os) vehículo(s) no existieren postores, se efectuará una retasa específica para dicho vehículo del 25%. En el supuesto de persistir la falta de postores, la subasta se declarará desierta en relación a dicho vehículo. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 10%, en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los dos días hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. (por remisión del art. 278 L.C.Q.) El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Asimismo, la compra podrá efectuarse en comisión indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el-importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que la documentación se encuentra agregada a autos y en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las

comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los bienes, adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondiere, serán a cargo del comprador los que se adeuden a partir de la fecha de declaración de quiebra indirecta (05/09/2018). Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial de los bienes subastados serán a cargo del comprador en subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. La entrega de los bienes, por cuenta y cargo del adquirente, tendrá lugar luego de aprobada la subasta, en el lugar en que los bienes se encuentran (Ruta Provincial 21 Km. 245), en el horario de 9 a 12 hs. - Fíjese como días de exhibición los dos días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en el lugar donde los bienes se encuentran (Ruta Provincial 21 Km. 245) en el horario de 9 a 12 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, diario El Jurista y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma proscripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, autorizándose además la publicidad adicional propuesta. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese a la Sindicatura, al Martillero y a la fallida, esta última, en el domicilio real y legal. Todo lo antedicho, supeditado a la falta de oposición de los Tribunales que pudieren estar entendiendo en investigaciones penales en curso, conforme lo decretado en autos. Expte. N° 95/2019.- Fdo. Dra. Águeda Orsaria, Juez - Dr. Alejandro Danino Secretario.- Se deja constancia que se registran únicamente en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de la fallida las siguientes Inhibiciones 1) orden Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 secretaría N119-C C.A.B.A. en autos: LÓPEZ CRISTÓBAL Y OTROS s/Defraudación Contra La Adm. Pública Causa N° 4943/2016 E.O.AP N° 13822/2016 .La medida queda a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 EO.AP N° 2441°/2018 anotada bajo el N° 292257 el 14/7/2018.- y 2) orden este Juzgado y por los autos que ejecutan ingresadas bajo el N° 1575 en - 3) N° 4609 Villa Constitución, 28 de marzo de 2019.- Fíjase el día 09 de Mayo de 2019 a las 13:15 hs-, en el hall de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, sito en calle Belgrano N° 1115 a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El bien a subastar es el siguiente: Inmueble sito en Zona Urbana de localidad y departamento de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, designado como lote a de la Fracción Segunda que según plano N° 12056 del año 1956 cuenta con una superficie de Una Hectárea Cuarenta y Cuatro Áreas con las siguientes medidas lineales y linderos, a saber: mide al Nord-Este 144 mts., lindando con Ruta Nacional N° 9, al Sud-Este 100 mts., lindando con Miguel Español y Saumech, al Sudoeste 144 mts., lindando con lote letra B y al Nord-Oeste 100 mts, camino en medio con José Tartavini. Partida 191800418266/0002, inscripto en la matricula 19-1482. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con base única de \$6.000.000. La base es única, no habiendo retasa. Se adjudicará al último y mejor postor. En el supuesto de falta de postores, la subasta se declarará desierta. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado

por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. (por remisión del art. 278 L.C.Q.) El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Asimismo, la compra podrá efectuarse en comisión indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente (Anotación Marginal). Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el bien (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondiere, serán a cargo del comprador los que se adeuden a partir de la fecha de la declaración de quiebra indirecta (05/09/2018). Además, los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Fíjese como días de exhibición los dos días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en el horario de 13 a 14 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, diario El Jurista y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma proscripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, autorizándose además la publicidad adicional propuesta. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese a la Sindicatura, al Martillero y a la fallida, esta última, en el domicilio real y legal. Todo lo antedicho, supeditado a la falta de oposición de los Tribunales que pudieren estar entendiendo en investigaciones penales en curso, conforme lo decretado en autos. Expte. N° 95/2019.- Fdo. Dra. Águeda Orsaria, Juez -Dr. Alejandro Danino, Secretario - Se deja constancia que se registran únicamente en el Registro General de la Propiedad de Rosario y a nombre de la fallida las siguientes Inhibiciones: al T° 19 IC F° 90 N° 317198 del 10/3/2009 s/Monto en autos que ejecutan y al T°'28 IC F° 421 N° 379002 de fecha 19/9/2018 s/Monto en autos que ejecutan. Conforme resolución 745 AFIP Cuit. Martillero 20-11270660-8 y Cuit Fallida 30-70745531-0. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, 1 de Abril de 2019.

S/C 386625 Abr. 11 Abr. 17
